

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00412-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de treinta y cinco (35) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

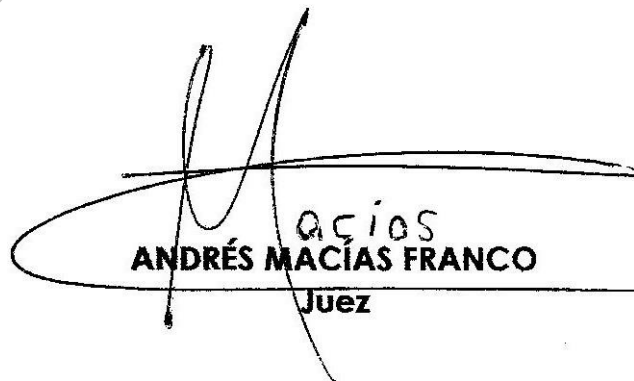
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el demandante **JOSE GUSTAVO CARDENAS GUZMAN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Remita nuevo poder amplio y suficiente conferido por el demandante, para demandar a los socios de la demandada **SEGURIDAD PRIVADA HOREB LTDA**, como personas naturales.
- Allegue el ultimo comprobante de pago de fecha cinco (5) de agosto del año dos mil quince (2015), relacionado en el acápite de pruebas documentales.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez